



Lineamientos para la aplicación del artículo 10 del Manual de procedimientos para administrar personal Docente, manejo de Lecciones de Planeamiento

Las Unidades de Sectores de la Dirección de Gestión del Talento Humano, con respecto al reconocimiento de las lecciones de planeamiento, las cuales son orientadas a la preparación de mecanismos de evaluación y calificación de pruebas (entre otras), detalla los lineamientos a seguir:

1-Estas lecciones serán reconocidas únicamente, a los funcionarios que atienden el III ciclo y la Educación Diversificada en la clase de puesto Profesor de Enseñanza Media y Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en el caso de que un funcionario complete 44 lecciones (O más) entre lecciones curriculares y co-curriculares. Para un máximo de 48 lecciones de 40 minutos.

2- Por este concepto se reconocerán hasta un máximo 4 lecciones de Planeamiento.

3- Si un funcionario cuenta con 40 lecciones de 60 minutos (recargo del 40 %), ese será el máximo de lecciones permitidas.

4- Se hace la excepción con los casos de servicios educativos correspondientes al Plan Nacional, ya que, dentro del Plan de Estudios aprobado por el CSE para esa modalidad, ya se contemplan lecciones por concepto de planeamiento, por lo cual no es procedente el doble reconocimiento de las mismas a los docentes que atienden el “Equipo Base” de este servicio, comprendase el área académica y área técnica, reflejadas en los Cuadros de Personal. Así las cosas, para los funcionarios que imparten lecciones complementarias y tecnología, si serán reconocidas dichas lecciones en los casos en que completen a 44 lecciones, ya que dentro de la modalidad plan nacional no se les reconoce.

Lo anterior sustentado en artículo 10 del manual de procedimientos para administrar personal docente del estatuto del servicio civil y Documento 375 E589 Orientaciones Técnicas para la Implementación del plan de estudios del III ciclo y ciclo diversificado vocacional ISBN:978-9930-9484-0-8.

Queda sin efecto oficio circular DRH-7103-2015-DIR, Tómese el presente documento como el lineamiento actualizado para la aplicación y asignación de estas.

Lineamiento emitido el día 17 de enero del año 2024 y modificado el punto 4, el día 10 de abril del 2024.